

Indicaciones Proyecto de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados
8 de abril 2024

Fortalecimiento de la Gobernanza

1. Alta dirección pública

- Se incorpora a los subdirectores al sistema de alta dirección pública lo que permite dotarlos de una mayor independencia en el ejercicio de su función.

2. Subdirecciones

- Se reconoce en la Ley Orgánica del SII la existencia de las subdirecciones de Fiscalización – Normativa – Jurídica que son quienes participan en las decisiones colegiadas a nivel nacional.
- Una subdirección deberá estar a cargo de la contraloría interna.
- Una subdirección deberá estar a cargo de las tecnologías de la información.

3. Decisiones colegiadas

- Se crean cuerpos colegiados a nivel nacional (Comité Nacional) y regional (Comité Regional) que tendrán por función decidir sobre aquellas materias calificadas como casos relevantes o de interés institucional. En especial el Comité Nacional deberá pronunciarse sobre:
 - a) Presentación de querellas por sobre las 1.200 UTA
 - b) Aprobación de los avenimientos extrajudiciales
 - c) Decisiones que puedan tener impacto institucional, por ejemplo, aquellas que permiten unificar criterios de interpretación administrativa.

A estos puntos se suman las medidas de mayor probidad funcionarias incluidas dentro de PDL



Secreto Bancario

1. El procedimiento continúa siendo judicial tanto en su regla general como en el procedimiento especial.
2. En el procedimiento general, existiendo oposición del contribuyente, será el SII quien debe acreditar a nivel judicial que la información bancaria es importante para la determinación de las diferencias de impuestos que están siendo fiscalizadas.
3. Se incorpora un procedimiento excepcional en el cual el SII solicitará autorización al juez del TTA, quien autorizará, sin oposición del contribuyente, siempre que se cumplan los requisitos legales. Los casos excepcionales son:
 - a) Delitos tributarios
 - b) Fiscalización a grupos empresariales
 - c) Fiscalización Precios de transferencia
 - d) Fiscalización por exceso de endeudamiento
 - e) Fiscalización por control de rentas pasivas

Norma General Antielusiva

1. Se regula expresamente la carga de la prueba, señalando que el SII debe acreditar el abuso o simulación, pero el contribuyente es el obligado a acreditar la existencia de efectos económicos o jurídicos relevantes o que su operación está dentro de las posibilidades que otorga la legislación tributaria.
2. Se regula expresamente que el contribuyente siempre conocerá la opinión del CAC.
3. Se reconoce la posibilidad de presentar en juicio la opinión del CAC tanto al contribuyente como al SII.
4. Los miembros del CAC serán remunerados por sus funciones con una dieta de 50 UTM por cada terna que les corresponda conformar.
5. Se incorpora, dentro del sistema de elección de los 7 miembros del CAC, que 3 de sus miembros serán escogidos a propuesta de organismos externos (los otros 4 por concurso):
 - Un miembro será sobre en base a una terna propuesta por el CFA.
 - Dos miembros serán escogidos en base a ternas propuestas por el Consejo de Rectores (CRUCH).

Denunciante Anónimo

1. Se elimina la recompensa para el denunciante anónimo.
2. Se mantienen las sanciones por las denuncias maliciosamente falsas
3. Se incorpora como limitación a la calidad de denunciante anónimo a los abogados que hubieran prestado sus servicios dentro de los 3 años anteriores a la denuncia. Esto considerando que por sus funciones puede tener acceso a información.



Indicaciones Proyecto de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados
8 de abril 2024